



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

**DECRETO N° 23/2020.-**

Villa Urquiza, 18 de Marzo de 2020.-

**VISTO**, las medidas adoptadas por el Estado Nacional y Provincial sobre el virus COVID-19, y:

**CONSIDERANDO**, que resulta conveniente adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del Coronavirus, resguardando la salud y seguridad de los empleados, sus familias y a la población en general.-

Que, el Estado Nacional y Provincial han dispuesto asueto administrativo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones hasta el 31 de marzo, con el objeto de evitar la circulación de personas, y que las mismas permanezcan en sus hogares a los fines señalados ut supra.-

Que, el Estado Municipal presta servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos, lo que hace necesario el diseño de guardias mínimas en cada área involucrada.-

Que, para disponer un orden armónico en relación al procedimiento administrativo, debe disponerse la suspensión de los mismos.-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-

**EI Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA**

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Disponer ASUETO ADMINISTRATIVO extraordinario y excepcional, por razones sanitarias, en la Municipalidad de Villa Urquiza desde el día 18 hasta el 31 de Marzo del año 2020, apelando a la responsabilidad social de los empleados para que durante el mismo suspenda las actividades y evite salir de su casa.-

**Artículo 2:** Disponer que las oficinas Municipales permanecerán cerradas y sin atención al público durante el periodo señalado, con las excepciones dispuestas en el presente decreto.-




## MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

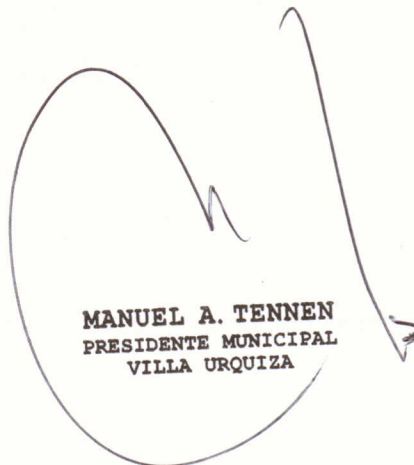
**Artículo 3:** Disponer a cargo de cada Secretaria Municipal la organización de guardias mínimas, procurando garantizar los servicios de recolección de residuos, obras sanitarias, atmosférico, cementerio, sala de velatorios, Centro de Salud y personal afectado, Tesorería, rentas, compras y suministros y desarrollo social. Asimismo se dispone el cierre del sector playa y camping municipal por el mismo periodo.-

**Artículo 4:** Declárese inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 18 al 31 de marzo del 2020.-

**Artículo 5:** Hágase saber, Comuníquese, publíquese y archívese.-



DR. GERARDO RIOS  
SECR. DE GOBIERNO  
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA



MANUEL A. TENNEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
VILLA URQUIZA